Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

SEMARNAI

DIGECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SELFTE

Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 027/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 22 de marzo del 2021.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-02993/20
VALIDO HASTA:	16 de Junio de 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.								
	efinitivo Temporal	De los productos o subpro	ductos forestales	es Maderables X No Maderables			aderables	
Nombre	e o Razón Social:							
Reg. Fe	ed. de Caus. :							
Domicili	io:							
C.P. :				Teléfono:				
Localidad:				Estado:				
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERÍA N RECUBRIMIENTO			A NUEVOS SIN	Unidad de medida: Kilogramo				
1	Posto marino, Zostaro marino, Vuta, Carabarua appaularia, Paia brava. Cantidad, 217							
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ			Destino dentro del país: Todo el Territorio					
País de Origen: BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)				País de Procedencia: BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)				
Aduana	de salida (Solo para impor	taciones temporales):		Destino fuera de México:				
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
		A	UTORIZACIÓ	ŃΝ				
FIRMA: O190PJbKKNw8wFj1QLu1Yf1rUFY08iFZFTr6s7HyeuHy7cTAIX3XmaScINpGBMYp46JruxFcpRto HX00nKuwKGxKGXd3zIDv2J0ye9RINRn91ocauExhC0hCLF/71bThXP6o90qcmRhf/V8gAPtYBT1a 5HpIUbTvrFW6X1VF2fDIVu42u1VsnVBRL+rnWWBHLHWvgQi+gk+LPlbQxZqYN8vXaawhntlDxyLc CIRtaHk1kdwW/fmzCEILQVbYAJ8tcL+AtcbtB8dc7Fpvs4z4G86qL/C+UhVMwUd14bSd3hbysCZg n90DU4vnD3/w8qvmK40KI1QWmZkPm45A52PAQw==								
NOMBRE	E: NORMA PATRICIA MIRANI	DA GONZALEZ						
PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Product	to aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	ario o empr	esa	
NOMBR	E Y FIRMA DEL VERIFICA	ADOR:				FECHA DE	EXPEDICIÓN:	
		18 de Diciembre de 2020						